

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta de adjudicación número AA-14/2020

Comparación de precios DGAP-CCC-CP-2019-0075

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), para la adjudicación del proceso: DGAP-CCC-CP-2019-0075 “Adquisición de materiales gastables de oficina para stock almacén de esta DGA.”

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

Orden del día

Analizar el informe técnico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

- Odile Albuquerque Gerente Administrativa
- Pedro Ernesto de la Rosa Encargado de Aprovisionamiento
- Alejandro Díaz Beltre Analista de Inventario

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0075, así como la emisión de la Resolución del Acta de adjudicación correspondiente, si procediera.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del Acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que en el acto de apertura del sobre A “ofertas técnicas”, realizado el martes veintidos (22) de enero 2020, se abrieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	Oferentes	RNC	Dirección
1	LGC, Legal Group Consulting, S. R.L.	130928721	Avenida José Núñez de Cáceres, Esquina Olof Palme, Plaza Núñez de Cáceres, Suite 302, 60, La Castellana. Distrito Nacional, Rep. Dom. Email: info@lgc.com.do
2	Vanyhum, S.R.L.	131815822	Av. 27 de febrero núm. 506, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Email: vanyhumsrl@gmail.com
3	Velez Import, S.R.L.	131719945	Avenida Independencia núm. 50, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom. Email: jvelez@velezimport.com
4	Soluciones Divesas Soludiver, S.R.L.	130803341	Calle Arturo Logroño núm. 127, Ens. La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom. Email: info@soludiver.com
5	Mofibel, S.R.L.	101735041	Calle Puerto Rico núm. 104, Plaza Nora, Santo Domingo Rep. Dom. Email: mofibel@hotmail.com
6	Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.	130989362	Calle 21 este núm. 12, Esq. Carlos Hernandez, Sector San Geronimo, Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Rep. Dm. Email: pedropadilla@provesol.com.do

Considerando: Que, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, los oferentes que tuvieron ausencia de documentos de naturaleza subsanable en el “Sobre A”, presentaron los mismos en el período requerido.

Considerando: Que, conforme a los requerimientos técnicos para este proceso, establecidos en los términos de referencia, y de acuerdo al informe técnico, la evaluación técnica es la siguiente:

Oferente	Evaluación Técnica	Ítems
LGC, Legal Group Consulting, S. R.L.	Cumple	1,17,19,26,27,35,36,45,46,47,48,49
Vanyhum, S.R.L.	Cumple	3,5,7,8,9,13,14,15,16,17,18,20,21,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,44,45,46,47,48,51,52,53,55,56,57,60,62,63,64,65,66,67,68
Velez Import, S.R.L.	Cumple	1,3,5,7,8,9,17,19,20,21,28,29,30,32,37,38,39,44,45,47,49,51,52,53,54,55,56,57,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69
Soluciones Divesas Soludiver, S.R.L.	Cumple	1,4,7,8,9,17,18,19,20,26,27,28,37,44,45,46,47,48,49,51,53,54,55,56,57,59
Mofibel, S.R.L.	Cumple	1,3,4,5,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,25,26,27,28,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70
Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.	Cumple	4,8,9,11,12,22,23,24,25,26,27,35,38,44,46,47,48,50,53,54,55,56,57,62,63,64,65,66,67,68

Considerando: Que, en el acto de apertura de las ofertas económica sobre “B” de las empresas habilitadas, realizado el miércoles cinco (5) de febrero del año dos mil veinte (2020), se obtuvo el siguiente resultado:

Oferente	Garantía de la Seriedad de la Oferta (1%)	Vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta	Importe Total de la Oferta Económica RD\$	Importe luego de rectificación aritmética RD\$
LGC, Legal Group Consulting, S. R.L.	Cumple	Cumple	RD\$ 966,123.24	RD\$ 966,091.30
Vanyhum, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$ 1,871,381.60	RD\$ 1,871,331.57
Velez Import, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$ 2,321,203.58	RD\$ 2,321,203.58
Soluciones Divesas Soludiver, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$ 2,321,415.90	RD\$ 1,915,200.90
Mofibel, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$ 5,853,781.45	RD\$ 5,854,087.30
Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.	No cumple	Cumple	Descalificado	

Considerando: Que, la Garantía de Seriedad de la Oferta de **Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.** fue insuficiente en la vigencia, por tal motivo su oferta fue desestimada de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Considerando: El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Considerando: La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen en los Términos de Referencia.

Considerando: Las recomendaciones finales que arroja el informe de evaluación de ofertas:

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Resuelve:

Primera Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0075 "Adquisición de materiales gastables de oficina para stock almacén de esta DGA." a:

Nombre del Oferente	Ítems	Importe Total Adjudicado
LGC, Legal Group Consulting, S. R.L.	46,47 y 48	RD\$ 22,390.50

Segunda Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0075 "Adquisición de materiales gastables de oficina para stock almacén de esta DGA." a:

Nombre del Oferente	Ítems	Importe Total Adjudicado
Vanyhum, S.R.L.	33,35,40,41,42,60,66 y 67	RD\$ 334,885.42

Tercera Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0075 "Adquisición de materiales gastables de oficina para stock almacén de esta DGA." a:

Nombre del Oferente	Ítems	Importe Total Adjudicado
Velez Import, S.R.L.	1,5,7,8,9,17,19,21,22,23,24, 28,29,30,32,37,38,39,44,49, 52,54,56,59,61,62,63,64,65, 68 y 69	RD\$ 699,735.47

Cuarta Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0075 "Adquisición de materiales gastables de oficina para stock almacén de esta DGA." a:

Nombre del Oferente	Ítems	Importe Total Adjudicado
Soluciones Divesas Soludiver, S.R.L.	4,18,20,26,27,45,51,53,55 y 57	RD\$ 227,319.92

Quinta Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0075 "Adquisición de materiales gastables de oficina para stock almacén de esta DGA." a:

Nombre del Oferente	Ítems	Importe Total Adjudicado
Mofibel, S.R.L.	3,11,12,13,14,15,16,25,34, 36,50,58 y 70	RD\$ 529,450.72

Sexta Resolución

Se declaran desiertos los ítems: 2, 6, 31 y 43, ya que ningunos de las muestras presentadas por los oferentes participantes, cumplen con la calidad esperada.


Septima Resolución

Se declara desierto el ítem 10, ya que se deja sin efecto la adquisición del artículo solicitado en dicho ítem, considerando los mejores intereses de nuestra institución y tomando en cuenta la potestad que nos otorga el artículo 24 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Una vez adoptada las Resolución anteriores, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité




Evelyn M. Escalante
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,
Responsable de Acceso a la
Información
Miembro



Solangie Del Pilar
Carbonell,
Gerente de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro
Sepulveda
Gerente Financiero Interino
Miembro

